

PARRAL, 17 AGO 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 988 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Guillermo Heraldo Ramos Bravo, con fecha 03 de Enero de 2012 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 39, de fecha 11 de Enero de 2012.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Guillermo Heraldo Ramos Bravo, con fecha 03 de Enero de 2012 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 39, de fecha 11 de Enero de 2012, en lo relativo a su remuneración, justifican la modificación del contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de la Cláusula Sexta del Contrato de trabajo, suscrito con fecha 03 de Enero del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **GUILLERMO HERALDO RAMOS BRAVO**, C.N.I. Nº **12.793.402-9**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 39, de fecha 11 de Enero de 2012.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes con fecha 01 de Agosto del año 2012, la Cláusula Sexta, se modifican **a contar del día 01 de Agosto de 2012**, en el siguiente tenor:

CLÁUSULA SEXTA: El trabajador percibirá una renta o remuneración mensual de \$300.000.- Sueldo Base **NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$90.909.-)**, y Asignación DAEM de **DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$209.091.-)**.- Imponible, tributable y reajutable, la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo y previsión social y/o las relacionadas con el tipo de contratación a que se refiere este instrumento.-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Agosto de 2012.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DAEM PARRAL
ABOGADO DAEM.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE EDUCACION MUNICIPAL DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-